

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.010
		VERSIÓN: 0.0
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	Página 1 de 4

INFORME EVALUACIÓN MACROPROCESO DE GESTION FINANCIERA DEUDORES PRESTAMO ESTUDIANTIL

1. INTRODUCCIÓN¹

La Oficina Nacional de Control Interno – ONCI, en su Plan Nacional de Auditorías de Control Interno para la vigencia 2014, incluyó la realización de una evaluación al macroproceso de Gestión Financiera – Deudores Préstamo Estudiantil.

El objetivo general es evaluar los controles asociados a los procedimientos relacionados con la gestión del préstamo estudiantil, y sugerir las recomendaciones que se consideren pertinentes para el mejoramiento del mismo. Esta enfocada a la verificación de los controles aplicados al programa en la Sede Bogotá, para los estudiantes beneficiarios a partir de la expedición de la Resolución 001 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1. Puntos de control asociados al programa de préstamo estudiantil.

La ONCI realizó verificación de los documentos existentes en los expedientes de los beneficiarios al préstamo estudiantil, cubiertos por la Resolución No. 001 del Consejo de Bienestar Universitario.

De la evaluación a los puntos de control se encuentra que: i) el proceso de recibo y revisión de los soportes que deben anexar los estudiantes y sus deudores solidarios presenta debilidades, en el expediente no reposa la totalidad de los documentos requeridos para la aprobación del beneficio, igualmente, algunos de los soportes no se ajustan a lo exigido, generando riesgo en las garantías para el posterior cobro de la cartera; ii) la información registrada en el sistema de información de préstamo estudiantil presenta diferencias con la información registrada en el SIA, generando inconsistencias en la liquidación de la nómina, y aplicando pagos a estudiantes que no tienen el derecho a recibir el beneficio del préstamo estudiantil; iii) no se evidenció la existencia de formato de control de entrada y salida de los pagarés originales como mecanismo de control de la

custodia; iv) el sistema de información desarrollado en clipper ha venido durante varios años soportando el procesamiento de la información del sistema de préstamo beca, sin embargo, es preciso indicar que esta herramienta se ha dejado de utilizar comercialmente hace ya algunos años, adicional a lo anterior es preocupante que no se cuente con los códigos fuente del aplicativo de tal manera que no haya sido posible implementar los ajustes requeridos en el mismo sistema.

2.2. Criterios definidos por la Universidad para la clasificación de la cartera proveniente del préstamo estudiantil

La cartera por concepto de préstamo estudiantil se clasifica en: *No exigible*: estudiantes activos que reciben el apoyo, inactivos que ya no reciben el apoyo pero que tienen calidad de estudiante, en reservas de cupo, en periodo de gracia y *Exigible*: estudiantes que se graduaron (después del año de gracia), se retiraron de la Universidad o perdieron la calidad de estudiante. La anterior clasificación obedece a la forma adoptada internamente, más que una definición o directriz nacional en relación con el tema.

De acuerdo con los datos suministrados por el Área de Gestión y Fomento Socio Económico de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá AGFSE, se observa que la cartera exigible se encuentra compuesta de la siguiente forma, ver tabla 01:

Tabla 01. Composición cartera exigible.

CARTERA	NUMERO DE ESTUDIANTES	PUNTOS	EQUIVALENTE EN PESOS DE 2013	%
AL DIA	466	57.108,42	2.104.102.723,93	4,98
TOTALMENTE VENCIDA	4.779	913.110,42	33.642.640.433,44	79,60
PARCIALMENTE VENCIDA	721	176.874,83	6.516.776.268,81	15,42
TOTAL	5.966	1.147.093,68	42.263.519.426,18	100,00

Fuente: AGFSE. Archivo Informe Préstamo estudiantil Diciembre de 2013 caracterización final

La anterior información permite evidenciar que de la cartera exigible, el 79.60% se encuentra totalmente vencida,

¹ Elaborado por: Sugey Luz Caicedo Lamprea – Mario Robayo Higuera.
Revisado por: Carlos Manuel Llano Alzate – Jefe ONCI. (Original Firmado)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.010
		VERSIÓN: 0.0
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	Página 2 de 4

equivalente a 4.779 estudiantes, que sumados a los 721 estudiantes de la cartera parcialmente vencida, ascienden a un total de 5.500, que equivalen en su conjunto, al 95.02% del total de la cartera exigible.

De la evaluación a la cartera se encuentra que: i) pese a que el AGFSE realiza informe de clasificación y caracterización de la cartera, éste se está realizando con periodicidad anual, lo cual no permite realizar evaluación del comportamiento de la cartera de forma más oportuna, desvirtuando el informe como instrumento de gestión; ii) no se cuenta con normatividad ni con procedimientos asociados al proceso de Gestión y Fomento Socioeconómico, relacionados con directrices para la gestión de cobro de cartera del préstamo estudiantil; iii) dentro de las causales evidenciadas por la ONCI en relación con la situación de la cartera acumulada actualmente se observan: falta de proyección de recaudo desde el inicio del programa, que permitiera definir metas de recuperación, y déficit en capacidad instalada acorde a los niveles de recuperación esperada (personal, línea telefónicas, equipos de cómputo, entre otros), requeridos para el proceso de cobro administrativo; iv) de la cartera exigible parcial y totalmente vencida (cartera morosa), el 75% tiene más de 1801 días de antigüedad (más de cinco años), lo cual evidencia debilidades en la gestión de cobro, poniendo en riesgo el patrimonio de la Universidad, si se tiene en cuenta que al pretender exigir el pago de la deuda por la vía judicial, los deudores tienen la posibilidad de alegar prescripción del derecho de cobro.

2.3. Gestión de cobro

El procedimiento Cobro administrativo del préstamo estudiantil, define como objetivo *“Gestionar el cobro del Préstamo Estudiantil a través del desarrollo de acciones con instancias internas y/o externas, que garanticen el cumplimiento de la responsabilidad adquirida por el estudiante beneficiario y su deudor solidario”*. Lo anterior contempla acciones: 1) *Internas*, que en comparación con el manual de cartera adoptado por la Universidad mediante Resolución de Rectoría 1465 de 2013, se asimilan a las gestión de cobro preventivo *“conjunto de actividades que se adelantan con el objeto de obtener el pago oportuno de las obligaciones”* y persuasivo *“conjunto de las actividades tendientes a la obtención del pago inmediato y voluntario de la obligación vencida”* y 2) *Externas*, asociadas cobro jurídico en sede coactiva o judicial.

De la evaluación a la gestión de cobro se encuentra que: i) no se evidencia estandarización del proceso de notificación a los graduandos del estado de la deuda, ni apoyo por parte de todas las facultades para la entrega de éste a los graduandos; ii) no está siendo oportuno por parte de las Facultades el

envío de la información de los posibles estudiantes con derecho a condonación del préstamo estudiantil, lo cual genera retrasos considerables en la aprobación del beneficio y en la actualización de los procesos de registro de información de cartera; iii) no se observa documentalmente la existencia de tiempos para la gestión de cobro realizada internamente por la Universidad, en la cual se trace la ruta para el cobro preventivo y persuasivo, y ante la no efectividad de los dos anteriores, el paso de cartera a cobro jurídico; iv) no se dispone de funcionarios que realicen de forma permanente la labor de notificación (llamada, correo electrónico) y seguimiento a los deudores y en consecuencia de lo anterior, incrementa el riesgo de pérdida de valores a favor de la Universidad por prescripción del derecho; v) existen debilidades en el cruce de información periódica entre los sistema de información SIA y el sistema de préstamo estudiantil que permita contar con información real y actualizada, con la cual se identifique oportunamente los estudiantes que deben iniciar amortización de las deudas por concepto de préstamo estudiantil; vi) no se está dando cumplimiento por parte del AGFSE en relación con el Numeral 7 de la Resolución No. 001 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario, el cual especifica que *“El pagaré en blanco se hará efectivo, si pasados tres (3) meses de cumplido el tiempo de no cobro o periodo de gracia, no se han iniciado los pagos, o cuando el deudor deje de pagar las cuotas por tres (3) meses consecutivos”*.

De acuerdo con la información reportada por el AGFSE, del total de cartera exigible que se encuentra en estado de morosidad, el 71% de la misma, es gestionada por las firmas externas: Corjurídicos Ltda, Activacheque S.A y Provicredito Ltda.

De la evaluación a la gestión de estas firmas externas se encuentra que: i) La entrega de cartera a las firmas externas por parte del AGFSE para cobro prejurídico y jurídico, no se está siendo de forma oportuna, más del 90% de la cartera entregada tiene más de 1801 días (más de cinco años) en relación con la fecha de entrega, lo anterior conlleva a que no precise claramente los resultados a alcanzar y obligaciones a cumplir por parte de las firmas externas, y con ello que no se cuente con un referente de medición de su gestión; ii) se evidencia debilidades en las funciones de supervisión adelantadas por los Jefes del AGFSE en relación al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones por parte de las firmas externas, al trámite de terminación de los contratos con las firma Activacheque S.A y Corjurídicos Ltda, así como la elaboración de informe anual de seguimiento a los resultados obtenidos por el contratista y el trámite a las obligaciones por parte de la Universidad, entre ellas el instructivo de cobro extrajudicial, poniendo en riesgos el patrimonio de la Universidad, *observación con presunta*



connotación disciplinaria; iii) del informe presentado por la firma Kreston RM, contratada como interventora de las firmas externas, se encuentra que algunos de los hallazgos referidos a la firma Corjurídicos Ltda, no cuentan en el informe final con el respectivo soporte, lo cual dificulta la decisión que se pueda tomar por parte de las instancias correspondientes respecto al incumplimiento de la firma Corjurídicos Ltda; iv) se observa con la firma Corjurídicos Ltda., que ha presentado incumplimientos reiterados al contrato de tiempo atrás, ante los cuales el AGFSE ha puesto en conocimiento a la Oficina Jurídica Sede Bogotá, quien se ha pronunciado en calidad de oficina asesora; sin embargo, a la fecha de la presente evaluación no se evidencia que se haya hecho efectivo el trámite del proyecto de liquidación del contrato conforme a la ley, el AGFSE manifiesta estar actualmente documentado los incumplimientos y solicitando la respuesta del contratista, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso.

En el marco de la revisión documental realizada por la ONCI, se tuvo conocimiento de una propuesta de compra de la cartera del programa de préstamo estudiantil por parte de la firma CISA S.A., se allegó copia de la “Propuesta CISA 2014” presentada mediante oficio GSE-CE-051-14 del 5 de mayo de 2014 donde presentan una oferta de compra “...por un valor de \$1.655.733.599 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE)” y presentan un cuadro con la valoración de esta cartera, dividido de la siguiente forma, tabla 02:

Tabla 02 . Propuesta valoración cartera firma CISA S.A.

Segmento de la cartera	N° obligaciones	Saldo capital	Valor compra
Cartera con bajo riesgo de prescripción	1457	\$ 7,105,566,777	\$ 1,330,066,014
Cartera con bajo riesgo de prescripción / sin pagos	424	\$ 3,304,726,391	\$ 190,088,120
Cartera con Acuerdo sin registro de pagos	486	\$ 3,096,103,458	\$ 79,715,200
Cartera con configuración de Riesgos de Prescripción de Instalamentos	686	\$ 5,141,434,481	\$ 46,862,691
Cartera con configuración de Riesgo de Prescripción	1574	\$ 10,106,020,597	\$ 1,574
TOTAL	4627	\$ 29,142,851,704	\$ 1,655,733,599

Copia tomada del oficio GSE-CE-051-14 del 5 de mayo de 2014 de la firma CISA S.A. ²

De la evaluación a esta propuesta se encuentra que: i) las tasas de recaudo realizadas por la Universidad presentadas

² Es preciso mencionar y advertir que la firma CISA S.A., indica en uno de los párrafos del oficio GSE-CE-051-14 del 5 de mayo de 2014, que “El precio aquí ofrecido es producto de la aplicación del modelo de valoración de Central de Inversiones S.A. y no podrá utilizarse como referencia o argumento por parte de la Universidad Nacional para promocionar o vender a un tercero los activos valorados, y tampoco podrá considerarse como un indicador de gestión ante entidades estatales.”

por CISA S.A. son bajas, lo que representa una deficiente labor en el proceso de recaudo, sin embargo, se observa que el valor ofrecido por la firma CISA S.A, para la compra de la cartera es muy bajo, corresponde al 6% del saldo capital, incluso, el valor ofrecido del 19% del saldo capital para la cartera con bajo riesgo de prescripción, igualmente es bajo, lo cual podría estar afectando considerablemente los activos de la Universidad. En las dos propuestas de la firma CISA S.A. suministrados a la ONCI, no se cuenta con información sobre la fuente tomada por esta empresa para el análisis de la propuesta presentada. Igualmente, la información presentada por la firma CISA S.A. presenta diferencias con la información suministrada por la Sección de Contabilidad de la Sede

2.4. Nivel de avance y cumplimiento de las acciones de mejoramiento definidas en el plan de mejoramiento suscrito con la CGR y con la Oficina Nacional de Control Interno.

En el informe de auditoría realizado por la Contraloría General de la Republica - CGR a la vigencia 2012, identificó dos hallazgos en los cuales se evidencia debilidades en la gestión de cobro de cartera por concepto de préstamo estudiantil en la Sede Bogotá. Igualmente, la ONCI en el año 2010 realizó una evaluación al programa de préstamo a estudiantes derivada de una situación presentada con dos exalumnas de la Sede Bogotá exbeneficiarias del programa, producto de esta evaluación el AGFSE formuló compromisos de mejoramiento con los cuales estableció las acciones correctivas derivadas del informe de evaluación.

Del seguimiento a estos compromisos de mejoramiento se encontró que algunas de las acciones de mejoramiento planteadas tuvieron algún impacto, sin embargo, varias acciones formuladas en el 2010 a la fecha no han cumplido con el propósito esperado o han tenido soluciones parciales.

Finalmente se indica por el AGFSE que se cuenta con un mapa de riesgo para el programa de préstamo estudiantil, sin embargo, este no se encuentra publicado en las herramientas dispuestas por la Universidad para tal fin, de tal manera que no permite a las diferentes instancias de la Universidad, entre ellas la ONCI, hacer una mirada a los factores de riesgo identificados y las probabilidades de afectación de este programa.

CONCLUSIONES

Tal como lo indica la Resolución 001 de 2011 en uno de sus considerandos “El factor económico es determinante para la permanencia de los estudiantes en la Universidad y es necesario crear y fortalecer los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico para la población

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.010
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN: 0.0 Página 4 de 4

estudiantil más vulnerable y contribuir en la disminución de la deserción”, en ese sentido la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá ofrece a estudiantes de pregrado con vulnerabilidad socioeconómica un programa de apoyo en dinero para cubrir parcialmente gastos de manutención, de carácter reembolsable, con posibilidad de condonación por excelencia académica.

De la evaluación realizada por la ONCI a este programa se puede concluir lo siguiente: i) durante varios años este programa ha sido un apoyo a varios de los estudiantes de la Sede Bogotá en condiciones de vulnerabilidad académica; ii) la Universidad ha destinado recursos para el funcionamiento de este programa y hasta el segundo periodo académico del 2013 mantuvo abiertas las convocatorias para el ingreso de nuevos estudiantes a este beneficio; iii) que el programa entre otros aspectos ha motivado a varios de sus beneficiarios al logro de una excelencia académica, logrando que el 35% de los recursos prestados hayan sido condonados; iv) que el manejo de la cartera presenta debilidades en su recuperación, principalmente generadas por deficiencias en: el cruce de información entre el sistema de información académica SIA y el sistema de préstamo estudiantil, falta de capacidad instalada en el AGFSE para dar inicio oportuno a las labores de cobro preventivo y persuasivo, falta de apoyo y envío oportuno de información por parte de las Facultades sobre graduandos y beneficiarios con derecho a condonación, deficiente labor de supervisión e interventoría al cumplimiento de las firmas externas contratadas generando “un limbo” con respecto a la continuidad de los contratos con dos de las tres firmas contratadas, todo lo anterior, afectando directamente el proceso de recuperación de la cartera; v) con base en lo anterior es preciso realizar de manera prioritaria evaluación costo/beneficio de mecanismos de recaudo por parte de expertos, bien sea internos o externos, para lo primero se requiere ampliar la capacidad instalada, definiendo metas y objetivos precisos de recaudo y el segundo caso un análisis detallado de las propuestas presentadas; vi) las acciones de mejoramiento formuladas producto de las evaluaciones realizadas por la CGR y la ONCI no han apuntado a dar una solución definitiva a las deficiencias identificadas en el programa.